



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE FORJA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/04/2020	Hs. 12:31
Numero: 240	Folios:
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

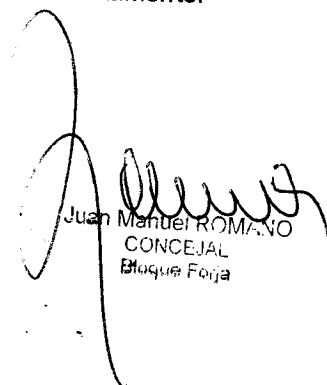
**NOTA N° 33 /20
LETRA: B. FORJA**

Ushuaia, 27 de abril de 2020.-

**Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D**

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión especial, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque Forja

FUNDAMENTOS

En virtud de la delicadísima situación en la que nos encontramos producto de la pandemia por COVID-19, y frente al enorme impacto que está generando en la actualidad económica y social de muchos de los vecinos de la ciudad de Ushuaia, es necesario implementar políticas que aporten respuestas efectivas a los sectores más golpeados por la cuarentena obligatoria que estamos transitando.

La extensión del Aislamiento Social Obligatorio anunciado el día 10 de Abril hasta por lo menos el 27 del presente hace que tengamos que empezar a pensar herramientas que lleguen a vecinos que ya se encontraban en situaciones vulnerables, y que ahora ven el umbral de salida extenderse aún más en el tiempo.

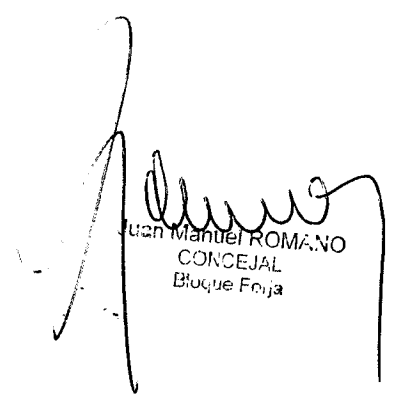
Es por ello que, con este proyecto pretendemos asistir rápidamente a esos vecinos: aquellos que no tienen un ingreso asegurado por ser trabajadores informales, aquellos que tienen familias numerosas, adultos mayores que viven solos, o parejas de ellos que deben permanecer aislados, personas con discapacidad que por distintas razones no perciben pensiones por parte del estado, etc.

Estamos convencidos que es nuestro deber social atender a estos compatriotas a los que el aislamiento los priva de obtener dignamente los recursos para su subsistencia, como lo venían haciendo hasta hace un mes.

También entendemos que, por naturaleza, los municipios son los representantes del Estado más cercano a estos vecinos, a los que quizás asisten con alimentos o materiales cuando así lo requieren, pero que esta vez debemos ir un poco más allá en la asistencia, complementando la ayuda que el Gobierno Nacional otorgó mediante el IFE vía ANSES a algunos de ellos.

Por ello, y sabiendo de la decisión del Gobierno Provincial es coparticipar recursos que llegan a la provincia como ATN (Aportes del Tesoro Nacional) entendemos que el 50% de esos recursos más el redireccionamiento de partidas de gastos superfluos, como publicidad y propaganda, pueden ser destinados a un fondo de emergencia para el otorgamiento de subsidios a estas personas en situación de extrema vulnerabilidad.

Es en este entendimiento que se eleva el presente proyecto de ordenanza, esperando el acompañamiento de mis pares.



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque Forja

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- CREAR un Fondo destinado al otorgamiento de subsidios a personas, por un monto de hasta \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a cada una, con carácter de no reintegrable, para aquellos que no posean un ingreso estable, hayan cobrado el IFE de ANSES y estén en situación de extrema vulnerabilidad social acreditada ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Finanzas tendrá la responsabilidad sobre la asignación de los subsidios, debiendo instrumentar un mecanismo de verificación para no superponer asistencias con otros programas provinciales o municipales, siendo éste subsidio compatible únicamente con el IFE otorgado por ANSES.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el criterio de otorgamiento del subsidio deberá ser:

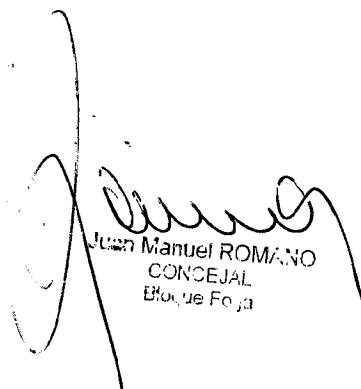
1. Adultos mayores viviendo solos
2. Personas con discapacidad que no perciban ninguna asistencia estatal
3. Familias numerosas sin ningún ingreso
4. Personas solas sin ingresos asegurados

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que el gasto que demande la presente será atendido con el 50% de los recursos que obtenga el Municipio de la ciudad de Ushuaia en concepto de coparticipación de recursos por Aportes del Tesoro Nacional a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el marco de la pandemia por COVI-19 más el 30% de los créditos presupuestarios anuales que el Departamento Ejecutivo Municipal tenga aprobado para Publicidad y Propaganda en la Secretaría de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que la Secretaría de Finanzas tendrá la responsabilidad de informar a este Concejo Deliberante cada 30 días la aplicación de los fondos, detallando al menos, DNI del beneficiario, Nombre y Apellido, Domicilio, Nacionalidad, comprobante de cobro de IFE, importe del subsidio.

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N°: /20.
DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA:


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque Faja